

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962.-

Autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para abonar -en forma proporcional- el alquiler mensual a que se refiere el informe de fs. 285,- quedando condicionada la presente autorización a la existencia de créditos en la partida correspondiente mediante reajuste o incrementación.-

Regístrese, hágase saber al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVIRAS

ES COPIA

